



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (21 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 893

FECHA	24 DE JULIO DE 2023
PROCESO	CANCELACION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE	AURA ISABEL PITACUAR QUISTANCHALA
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00129-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que en cumplimiento del auto que antecede la parte actora allegó constancia de notificación personal al Registrador del estado civil del Valle del Guamuez, valledelguamuez@registraduria.gov.co , y de la Notaria Única del Valle del Guamuez notariahormiga@gmail.com, enviado el 9 de junio de 2023, por intermedio de la empresa @-entrega.

Frente a la notificación de la Notaria Única del Valle del Guamuez, este despacho se abstendrá de emitir un pronunciamiento, como quiera que mediante auto interlocutorio N° 696 del 15 de junio de 2023, se dio por notificada por conducta concluyente y se dio por contestada la demanda.

Ahora bien, frente a la notificación del Registrador del estado civil del Valle del Guamuez, se impartirá validez y aprobación, con la advertencia que el término de traslado no obedece a 20 día si no a 10, los cuales ya se encuentran fenecidos, sin que se emitiera algún pronunciamiento.

Por ende, se tendrá por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3842caee23e8027338dd2e4604decdef5acc9110c4ba943cd2df5d06242e4b5**

Documento generado en 24/07/2023 03:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>